“S U M A R I O”

DECRETO Nº 1037/2013: *Modifíquese la Estructura Organizativa de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), a partir del día 1º de Junio del año 2013.*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 1037/2013:

Moron, 28 de Junio de 2013

VISTO

La Resolución Nº 515/2008 del Ministerio de Educación de la Nación del día 26 de Mayo del año 2008, el Decreto Nº 1400/12, la Nota Nº 21381/13 D.E. y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nº 1400/12, se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución Nº 515/2008 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Empleo y Economía Social junto con la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita modificar parcialmente la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa Ingreso Social del Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación y cambiar a rango de Dirección a las Áreas Técnica, Sociolaboral y Contables.

Que asimismo informa que se les actualizará las misiones y funciones de cada una de las áreas precedentemente mencionadas.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Estructura Organizativa de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), a partir del día 1º de Junio del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el rango del Área Técnica, pasando a ser Dirección Técnica, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), a partir del día 1º de Junio del año 2013, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo I que integra el presente.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el rango del Área Sociolaboral, pasando a ser Dirección Sociolaboral, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), a partir del día 1º de Junio del año 2013, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo I que integra el presente.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el rango del Área Contable, pasando a ser Dirección Contable, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), a partir del día 1º de Junio del año 2013, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo I que integra el presente.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

*** Del Responsable Técnico**

a) Planificar y brindar soporte técnico a las intervenciones a realizar por el Programa;

b) Suscribir las actas de inicio de obra pertinentes para la ejecución de los módulos constructivos planificados;

c) Realizar la supervisión técnica y seguimiento de las obras;

d) Relevar información para evaluar los informes de avance de obra confeccionados por las cooperativas a cargo de la ejecución de tareas;

e) Articular con la estructura Municipal y con Instituciones Públicas y Organizaciones de la comunidad para la ejecución de las acciones comprometidas por el Programa;

f) Diseñar y coordinar la logística de las intervenciones planificadas, tanto con los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora Municipal, como a partir de la articulación con las distintas áreas municipales y de la comunidad;

g) Planificar, coordinar y supervisar la tarea de capacitadores/as, asistentes técnicos, jefes/as de obrador, jefes/as de pañol, vigiladores, y de todo personal afectado al desarrollo técnico-operativo de las obras realizadas por el Programa;

h) Promover y desarrollar proyectos específicos para la capacitación, formación profesional, entrenamiento laboral y certificación de competencias de los/as asociados/as de las cooperativas y equipos técnicos del Programa.

DIRECCIÓN CONTABLE

*** Del Responsable Contable**

i) Entender en el pedido de adquisición de de los útiles, libros contables y pago de todo lo concerniente al cumplimiento de los deberes legales y fiscales de las cooperativas;

j) Realizar la contratación de los Seguros y pólizas correspondientes;

k) Realizar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en los términos y condiciones previstos en el Convenio de Cooperación;

l) Realizar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos transferidos por los organismos dispuestos por el Programa, ya sea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en los términos y condiciones previstos en el Convenio de Cooperación;

ll) Realizar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos transferidos por los organismos mencionados en los puntos d) y e) al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en los términos y condiciones previstos;

m) Compilar la documentación del Programa en ejecución enviada por los organismos mencionados en los puntos d) y e), generada a partir de la ejecución del Programa a nivel local;

n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de las cooperativas bajo Programa.

DIRECCIÓN SOCIOLABORAL

*** Del Responsable Sociolaboral**

o) Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional de las cooperativas del Programa coordinando acciones con las institucionales y/u organismos competentes;

p) Diseñar, planificar y coordinar acciones con las áreas de dependencia municipal, provincial y nacional, para brindar un abordaje integral a las problemáticas de índole sociolaboral y sanitarias que afecten a los/as cooperativistas del programa, su familia y entorno comunitario;

q) Promover, coordinar e implementar proyectos específicos para la formación permanente de los/as cooperativistas en: orientación ocupacional, terminalidad educativa, formación profesional,

certificación de competencias laborales, medidas de prevención y de seguridad e higiene en el trabajo, entre otros;

r) Promover, coordinar e implementar proyectos específicos para el desarrollo productivo y la sustentabilidad socioeconómica de las cooperativas bajo programa;

s) Realizar el registro semanal y el seguimiento de la asistencia de los/as cooperativistas, como así también de las causas de inasistencia ocurridas;

t) Remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al ENOHSA y/o cualquier otro organismo competente, información mensual de concurrencia, suspensiones, altas y renuncias, de acuerdo al mecanismo establecido por el Programa;

u) Planificar, coordinar y supervisar la tarea de coordinadores/as sociolaborales, orientadores/as, promotores/as de salud y de todo personal afectado al área sociolaboral de la Unidad Ejecutora;

v) Difundir y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de trabajo de las cooperativas;

w) Promover los principios y valores de la economía social estimulando la solidaridad, colaboración y ayuda mutua entre los/as asociados/as de las cooperativas;

x) Promover y generar instancias especificas para garantizar la participación de la cooperativa en encuentros de formación e intercambio con otras organizaciones y organismos promotores de la economía social y solidaria.